tisfecho en Tesorería la insinuada cantidad, pasará un Executor de apremio que permanecerá á costa de V. en esa villa hasta que se realice este interesante servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1.° de Setiembre de 1817.

Antonio de Elola

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Molina